ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A14772

RESOLUCIÓN 0396/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 21/16 "RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORRECCIÓN DE SEÑAL SATELITAL SUBMETRICA DE OMNISTAR"; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX SRL.

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Visto:

La Carta Interna UOC 795/16, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa 21/16 "Renovación del Servicio de Corrección de Señal Satelital Submétrica de Omnistar", según consta en Acta 49 del 06 de diciembre de 2016;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD 21/2016 "Renovación del Servicio de Corrección de Señal Satelital Submétrica de Omnistar";

Que, por Resolución 0271/16 del 27 de setiembre de 2016, se autoriza el llamado a CD 21/2016, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Bienvenido Cuellar en representación de la Gerencia de Navegación e Hidrografía;

Que, el 27 de octubre de 2016, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, contándose con la presentación de un sobre perteneciente a la firma Tronix SRL;

Que, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose que CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, conforme a las resoluciones de la DNCP 956/16 y 1173/16, el Comité ha procedido a verificar los precios unitarios presentados por la firma TRONIX SRL se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, resultando que no presenta errores aritméticos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma TRONIX SRL, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, experiencia y las especificaciones técnicas solicitadas por la Carta de Invitación y Anexos;

Que, el Dictamen Jurídico 216/16, del 02 de diciembre de 2016, expresa: *"Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar el llamado a Contratación Directa 21/2016 "Renovación del Servicio de Corrección de Señal Satelital Submétrica de Omnistar" ID 307867..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Secretaría General
ANNP

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A14773

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD 21/16 "Renovación del Servicio de Corrección de Señal Satelital Submétrica de Omnistar" – ID 307867.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD 21/16 "Renovación del Servicio de Corrección de Señal Satelital Submétrica de Omnistar" – ID 307867, a la firma TRONIX SRL – RUC 80003030 – 3, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: G. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones), IVA Incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo.

Artículo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Código 250 "Alquileres y Derechos" del presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva verificación de la renovación de la señal satelital por parte de la Gerencia de Navegación e Hidrografía, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Navegación e Hidrografía la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General